Nota DNC N° 1805 /2025.

Asunción, 10 de marzo de 2025

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	409339
Expediente	302218 - 302225
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y FOTOCOPIADORAS CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL
Entidad	Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

I. Expediente nro. 302218

Se ha tomado conocimiento de lo expuesto en la Nota de fecha 28/02/2025 y el Dictamen DC/A.L. N° 268/2024; no obstante, se realizan las siguientes observaciones:

1. Se verifica que en el Dictamen DC/A.L. N° 268/2024 se establece que el presente proceso se encuentra excluido de la aplicación de la Ley 2051/03 acorde a su inciso c) del art. 2°; sin embargo, se observa que en el mismo dictamen se establece a su vez como marco normativo el art. 9 de la Res. DNCP 4400/2022 – normativa complementaria de los art. 62 y 63° de la Ley 2051; por lo que se observa inconsistencias en relación al sustento normativo aplicable al presente procedimiento de modificación contractual. Por tanto, se requiere remitir un dictamen rectificatorio por cual se defina el fundamento legal aplicable a la modificación pretendida acompañado del acto administrativo que aprueba dicho dictamen.

2. En caso de que el proceso corresponda a un procedimiento excluido de la aplicación de la Ley 2051/03; se requiere remitir la No Objeción emitida por el organismo competente respecto a las modificaciones pactadas.

II. Expediente nro. 302225

Se ha tomado conocimiento de lo expuesto en la Nota de fecha 28/02/2025 y el Dictamen DC/A.L. N° 254/2024; no obstante, se realizan las siguientes observaciones:

1. Se verifica que en el Dictamen DC/A.L. N° 254/2024 se establece que el presente proceso se encuentra excluido de la aplicación de la Ley 2051/03 acorde a su inciso c) del art. 2°; sin embargo, se observa que en el mismo dictamen se establece a su vez como marco normativo el art. 9 de la Res. DNCP 4400/2022 – normativa complementaria de los art. 62 y 63° de la Ley 2051; por lo que se observa inconsistencias en relación al sustento normativo aplicable al presente procedimiento de modificación contractual. Por tanto, se requiere remitir un dictamen rectificatorio por cual se defina el fundamento legal aplicable a la modificación pretendida acompañado del acto administrativo que aprueba dicho dictamen.

2. En caso de que el proceso corresponda a un procedimiento excluido de la aplicación de la Ley 2051/03; se requiere remitir la No Objeción emitida por el organismo competente respecto a las modificaciones pactadas.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: ynunez